



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00182548--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Obra Inmaterial con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., desarrolle tareas de gestión administrativa y técnica, del Convenio entre la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, a través de su Secretaría de Extensión, y que tiene como Objeto realizar: Servicios de investigación y asistencia técnica para el desarrollo y actualización de diversos estudios para la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba, con el fin de fortalecer la recaudación y gestión tributaria de los impuestos inmobiliarios, de sellos e ingresos brutos; como así también servicios de capacitación y transferencia de las herramientas y resultados obtenidos;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación, cubiertos con recursos de la Subasta electrónica N°: 2024/000017 Expediente N°: 0027-001472/2024 Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba; EX-2025-00002031;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S. (CUIT: 30-71843396-3), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Marzo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

em/AB/Mbl